

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 143- GADMLA -2021

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República establece, que los gobiernos autónomos descentralizados tienen facultades legislativas y ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución de la República establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales, ejercer el control y regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural en el cantón;

Que, el inciso final de este mismo artículo constitucional, dispone que los gobiernos municipales, en el ámbito de sus competencias y territorio, en ejercicio de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 54 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, preceptúa las funciones primordiales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para: "Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales";

Que, los literales a) y b) del artículo 55 del COOTAD, establecen la competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales para planificar con los actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y los planes de ordenamiento territorial para regular y controlar el uso y ocupación del suelo urbano y rural en el cantón;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros...”;

Que, mediante Informe Nro. 231-GPS-GADMLA-2021, de fecha 25 de agosto del 2021, suscrito por el Dr. Manuel de J. Mendoza, Procurador Síndico documento en el que manifiesta lo siguiente: “una vez que se ha procedido a la revisión del citado Ante Proyecto de Ordenanza, se evidencia que se sujeta a los requisitos exigidos por la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en consecuencia remito a usted el proyecto de Ordenanza denominado: ORDENANZA QUE REGULA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS URBANOS BALDÍOS SIN CERRAMIENTO, UBICADOS EN EL ÁREA URBANA DEL CANTÓN LAGO AGRIO Y SUS PARROQUIAS, a fin que sea puesto en consideración del Concejo Municipal para el respectivo análisis, discusión y aprobación en primer debate;

Que, mediante Resolución de Concejo Nro. 106-GADMLA-2021, de fecha 26 de agosto del 2021, en la que el Pleno del Concejo Municipal resuelve: Aprobar el Informe 231-GPS-GADMLA -2021, de Procuraduría Síndica, y aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza que Regula la Limpieza y Mantenimiento de los Predios Urbanos Baldíos sin Cerramiento, Ubicados en el Área Urbana del Cantón Lago Agrio y sus Parroquias, y pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización;

Que, con Oficio Nro. 023-CLF-GADMLA-2021, suscrito por el Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, dando cumplimiento a lo acordado por la Comisión en referencia, en Sesión Extraordinaria, realizada el 16 de septiembre del 2021, se solicita a la Dirección de Gestión de Obras Públicas que por intermedio de la Comisaría de Uso y Ocupación del Suelo y a Gestión Ambiental para que de manera conjunta, realicen la recopilación de las normas municipales referente al tema, y previa revisión de toda la documentación en el término de diez días hagan llegar a esta Comisión las observaciones o sugerencias al proyecto de Ordenanza en mención;

Que, mediante Informe S/N, de fecha 11 de octubre del 2021, el Director de Gestión Ambiental y Comisario de Uso y Ocupación del Suelo, realizan recomendaciones al proyecto de Ordenanza en mención;

Que, con Informe No. 012-CLF-GADMLA-2021, de fecha 09 de noviembre de 2021, la Comisión de Legislación y Fiscalización, por unanimidad, recomienda al señor Alcalde y Concejo Municipal, se apruebe en segundo y definitivo debate el proyecto de ORDENANZA QUE CONTROLA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS

PREDIOS URBANOS CON O SIN CERRAMIENTO, UBICADOS EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE NUEVA LOJA Y LAS CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÓN LAGO AGRIO, con los cambios insertos en el título, articulado, primera Disposición General, Disposición Transitoria y Disposición Final, que se adjunta al presente informe con la respectiva Exposición de Motivos.

Que, en el **Cuarto Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe No. 012-CLF-GADMLA-2021, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre aprobación en segundo debate, del Proyecto de Ordenanza que Controla la Limpieza y Mantenimiento de los predios urbanos con o sin cerramiento, ubicados en el área urbana de la ciudad de Nueva Loja y las cabeceras parroquiales del cantón Lago Agrio.-**

Que, luego del análisis y debate del referido Informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **mayoría**,

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate, el Proyecto de Ordenanza que Controla la Limpieza y Mantenimiento de los predios urbanos con o sin cerramiento, ubicados en el área urbana de la ciudad de Nueva Loja y las cabeceras parroquiales del cantón Lago Agrio, remitido mediante Informe No. 012-CLF-GADMLA-2021, de la Comisión de Legislación y Fiscalización.-----

LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 18 de noviembre del 2021



Tnlga. Alexandra Vargas Tandazo
SECRETARIA GENERAL (E)

